



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS			
Fecha:	9.01.2020 Hs. 10:18		
Numero:	5	Fojas:	8
Expte. N°			
Girado:			
Recibido:			

Nota N° 03 /2020
Letra Mun U.

Ushuaia, 07 ENE 2020

SRES/AS. COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5733 a N° 5735, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Juan Carlos PINO
residente del Concejo Deliberante
y e de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

SR/AS COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

07 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-12889/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza para la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05 de la ciudad de Ushuaia, zonificada como Área de Proyectos Especiales, el uso "Estacionamiento de vehículos del tipo motorhome, caravanas, auto-caravanas o de similares características", debiendo cumplimentar con lo indicado en la Ordenanza 5603 o la norma que la reemplace en el futuro, y la reglamentación que se dicte a tal efecto.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **570** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA **5733**,

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza para la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05 de la ciudad de Ushuaia, zonificada como Área de Proyectos Especiales, el uso "Estacionamiento de vehículos del tipo motorhome, caravanas, auto-caravanas o de similares características", debiendo cumplimentar con lo indicado en la Ordenanza 5603 o la norma que la reemplace en el futuro, y la reglamentación que se dicte a tal efecto. Ello, en

///.2.

[Handwritten signature]
AS



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Antonieta M. SALA
 Administrativa Leg. N° 2743
 D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

///.2.

virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 72 /2020.

15c

Arq. PETRINA, A. Irupé
 Subsecretaría de Desarrollo Territorial
 Sec. de Habitat y Ord. Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Juan Carlos PINO
 Presidente del Concejo Deliberante
 de la Intendencia Municipal
 de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

251/1995

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

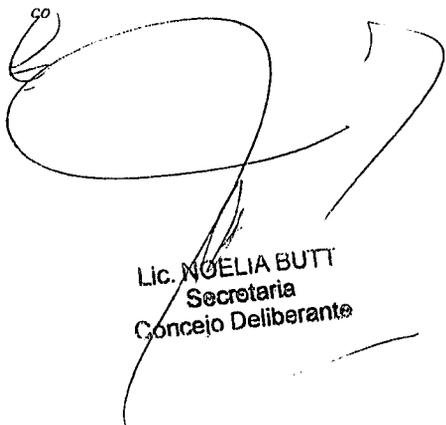
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

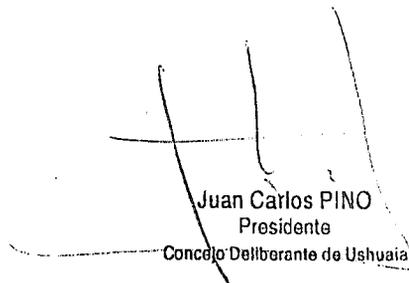
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, para la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05 de la ciudad de Ushuaia, zonificada como Área de Proyectos Especiales, el uso "Estacionamiento de vehículos del tipo motorhome, caravanas, auto-caravanas o de similares características", debiendo cumplimentar con lo indicado en la Ordenanza 5603 o la norma que la reemplace en el futuro, y la reglamentación que se dicte a tal efecto.

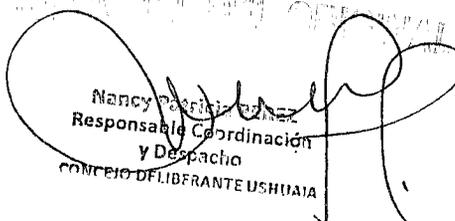
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5733.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Nancy Ferris
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

07 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-12885/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 5691 y se deroga la Ordenanza Municipal N.º 5272.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N.º, **571** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º **573** /2019 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 5691 y se deroga la Ordenanza Municipal N.º 5272. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 73 - 2020.

Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



35/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5691, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

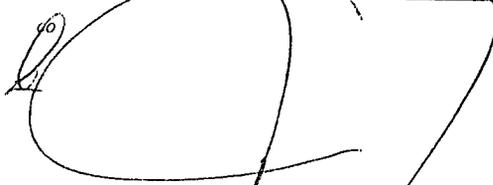
“ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los artículos V.3.2 “Retiro Lateral”, V.3.3 “Retiro Contra Frontal” y el VII.1.2.3.2. “Indicadores Urbanísticos” para zonificación MI: Mixto Industrial, retiro lateral de 3 metros y retiro contra frontal de 4 metros, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 20, Parcela 06, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el empadronamiento obrante a foja 7 del Expediente DU 1706/2017.”

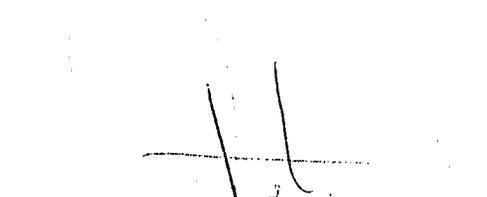
ARTÍCULO 2º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 5272.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

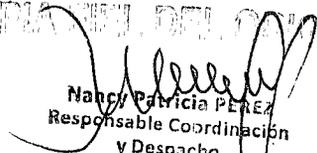
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5734 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SAVA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

07 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-12876/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 un artículo, cuya numeración correlativa será incorporado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N.º 569 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5735 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 un artículo, cuya numeración correlativa será incorporado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 74 - /2020.

Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaria de Desarrollo Territorial,
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.V. y T.
Municipalidad de Ushuaia



84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 el siguiente artículo:

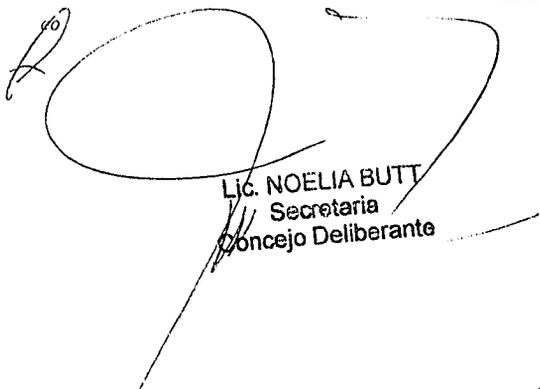
“ARTÍCULO- DENOMINAR Paso Drake a la calle peatonal sin salida que nace en la calle Concejal Agustín Justo Zentner y corre de sureste a noroeste hasta su confluencia con el frente sureste del predio identificado en el catastro como Parcela 75, del Macizo 17 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia; delimitada al suroeste por las parcelas 65 a 71 y al noreste por las Parcelas 76 a 78 del mismo macizo y sección”.

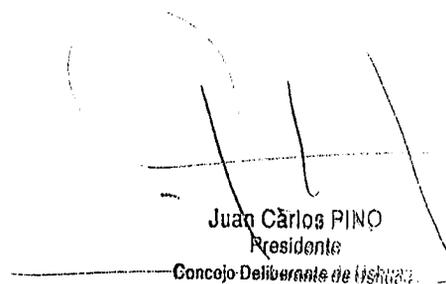
ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal promulgará la presente ordenanza con la incorporación de la numeración correlativa del artículo incorporado al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

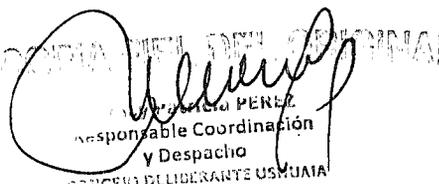
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5735 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

254/2008

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA*

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al concejal Gabriel De la Vega como representante titular por el Concejo Deliberante ante el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas.

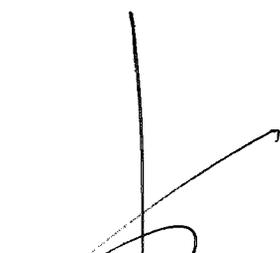
ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al concejal Javier Branca como representante suplente por el Concejo Deliberante ante el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N° **105** /2020.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/03/2020.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia